

Bogotá,

Señores

DEPOSITANTES DIRECTOS

EMISORES

ADMINISTRADORES

Ciudad

Asunto: Certificación Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Respetados Señores:

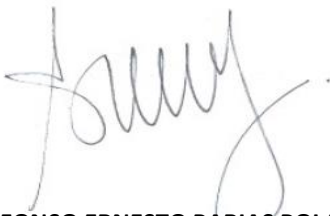
Deceval, comprometido con el mercado de capitales colombiano, consciente de su responsabilidad como entidad proveedora de infraestructura, y de conformidad con lo exigido por la ley Colombiana y la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se permite certificar lo siguiente:

- Que como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y respetuosa de las normas vigentes, tiene implementado un Programa de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo acorde con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento Ilícito y la Financiación del Terrorismo. Adicionalmente, el Depósito atiende las recomendaciones internacionales, tales como las proferidas por el GAFI, GAFISUD, OEA, ONU, CICAD y OFAC.
- La adaptación de las medidas indicadas en las normas de SARLAFT, DECEVAL la realiza de manera autónoma y no imperativa, al estar excluido de tal obligación legal, conforme a la Circular Externa 062 de 2007. Sin embargo, ello no implica que no se deban observar los principios rectores del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF).
- Que mantiene una Política de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, apoyada y patrocinada por la Junta Directiva. Dicha política a su vez establece medidas operativas en el Reglamento de Operaciones y la implementación del Manual de Procedimientos de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y del Código de Conducta. Todo lo anterior, ha sido aprobado por la Junta Directiva.
- Dichas políticas, controles y procedimientos han sido adoptados dentro de un concepto corporativo de administración del riesgo, y se constituyen en directrices que buscan cumplir con la debida diligencia en materia preventiva. Lo anterior incluye especialmente, actualización y consulta de listas de prevención de riesgos, medidas de conocimiento del cliente, de proveedores y funcionarios, el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la cooperación con las autoridades nacionales e internacionales.
- Que como proveedor de infraestructura, DECEVAL ha establecido en su Reglamento de Operaciones, estrictos procedimientos de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que deben

cumplir sus clientes (Depositantes Directos y Emisores) en sus operaciones con Deceval, lo cual es controlado por el Oficial de Cumplimiento.

- Igualmente, DECEVAL ha venido ejecutando programas de capacitación sobre Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Dichos programas se han hecho extensivos a Emisores, Depositantes Directos y en general, operadores del Mercado Público de Valores.
- DECEVAL cuenta con el cargo de Oficial de Cumplimiento en un funcionario de alto nivel con capacidad decisoria. Dicho funcionario ha sido nombrado por la Junta Directiva y cuenta con los medios necesarios para desarrollar su labor. Adicionalmente, la revisión del cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención y control del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo de la entidad, es efectuada por la Auditoría Interna en un programa independiente.

Cordialmente,



ALFONSO ERNESTO PARIAS POLANCO
Gerente de Riesgos y Cumplimiento
Oficial de Cumplimiento Principal